



## **TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**Especialización en Seguridad e Higiene en el Trabajo**

**"PREVENCION DEL RIESGO DE INCENDIO EN  
LOCALES DE CONCURRENCIA MASIVA DE  
PERSONAS"**

**Alumno: Nancy Latagliata**

**Director de Carrera: Aldo Alaniz**

**Tutor: Aldo Alaniz**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2022**

## Índice

1. Introducción
2. Estado del Conocimiento
  - 2.1 Análisis de Accidentes Catastróficos
  - 2.2 Cambios en la Normativa
  - 2.3 Normativa Actual
    - 2.3.1 Marco normativo del GCBA
    - 2.3.2 Marco normativo de NPFA
  - 2.4 Causas de Incendios y Accidentes en Comercios
  - 2.5 Entrevistas
    - 2.5.1 Entrevista con Bombero del GCBA
    - 2.5.2 Entrevista con habilitador de planos del GCBA
3. Discusión
4. Conclusiones
5. Referencias Bibliográficas

## **1. Introducción**

En este trabajo se va a analizar la aplicación de normativas de prevención contra incendio teniendo en cuenta hechos catastróficos que marcaron un antes y un después en el diseño de la instalación contra incendio y la aprobación por parte de la autoridad de aplicación. Resulta fundamental conocer mediante hechos reales y experiencias de rescatistas, cómo ese conjunto de normas impacta en la práctica real. Se busca proponer mejoras a los aspectos operativos que los rescatistas viven en la práctica.

Para llevar a cabo la investigación se tendrán en cuenta las Normas de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 6100/19 y modificatoria 6438/21 – Código de Edificación, Ley N° 5920, en el cual aplica el Cuadro de Protección Contra Incendio, Normas americanas NPFA (Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego). Diarios y revistas nacionales e internacionales. Entrevista con Jefe de Bomberos de Estación 6, Villa Crespo del GCBA y un aprobador de planos de Incendio del GCBA. Es importante tener en cuenta aspectos a mejorar, ya sea en la legislación como en requerimientos según el tipo de comercio o categoría a habilitar o renovar su habilitación.

### **1.1 Objetivo General**

En este trabajo se van a analizar distintas miradas sobre el problema de la prevención de incendios desde el marco normativo, análisis de accidentes y experiencias de rescatistas.

### **1.2 Objetivos Específicos**

Analizar las fallas que provocaron accidentes y los cambios en la normativa que éstos generaron.

Proponer cambios o mejoras a los aspectos operativos que los rescatistas viven en la práctica.

## **2. Estado del Conocimiento**

Jaime A. Mocada fue un autor destacado en el tema de incendios con reconocimiento internacional. Era Ingeniero químico con una maestría en Higiene Industrial. Participó en ediciones del Manual de Protección contra Incendios de NFPA en español y organizó congresos de protección contra incendio en Latinoamérica. Fue el primer miembro latinoamericano de la Junta directiva de la NFPA.

El Ing. Augusto Leiva es autor de un libro sobre medidas de seguridad contra incendio y otro acerca de sistemas de evacuación.

### **2.1 Análisis de Accidentes Catastróficos**

#### **Clínica Neuropsiquiátrica Saint Emilien**

El 26 de abril de 1985 se produjo un incendio en la Clínica Neuropsiquiátrica Saint Emilien, ubicada en el barrio de Saavedra, Bs. As.. Las víctimas fatales fueron 78 y hubo 192 heridos. Hasta 1980 había una disposición que obligaba a este tipo de clínicas a gestionar un permiso con el Cuerpo de Bomberos previo a la habilitación. Pero esa norma no tenía vigencia para 1985. Veinte días antes del incendio hubo un informe que afirmaba que la clínica debía clausurarse, pero la Municipalidad no lo hizo. Uno de los fallos judiciales luego de la tragedia indicó que el edificio se encontraba en situación irregular desde 1979.

Según el fallo de la Cámara Civil el incendio se debió a fallas edilicias. El edificio contaba con iluminación deficiente, había sobreabundancia de camas y la ventilación del subsuelo era ineficiente.

## **Disco Cromañón**

El 30 de diciembre de 2004 se produjo el incendio en la disco Cromañón, ubicada en el barrio de Once, Bs. As. Las víctimas fatales que fueron 194 y hubo más de 1400 heridos. El local contaba con planta baja y un entresuelo. La entrada principal llevaba a un corredor con tres puertas dobles de tres metros cada una. Había una salida para ser usada en caso de incendio, constituida por un portón doble de tres metros con barral antipánico, que comunicaba con la vía pública a través de un corredor.

Sobre la pista de baile se ubicaban vigas metálicas con luces, ese conjunto estaba cubierto por una malla de tejido sintético inflamable. La losa de hormigón armado estaba completamente cubierta por un revestimiento acústico con espuma de poliuretano inflamable.

La habilitación del local permitía una capacidad de 1000 personas, pero el día del hecho se encontraban más de 3000 personas.

Unos minutos después de que comenzó el recital un fuego artificial impactó sobre la malla de tejido sintético y ésta incendió el recubrimiento acústico de espuma de poliuretano. Al arder comenzó a generar ácido cianhídrico. Los ocupantes intentaron abandonar el local por las tres puertas de entrada, pero solo una estaba abierta. Al dirigirse a la salida de emergencia se encontraron con que la puerta estaba con los barrales antipánico inhabilitadas con alambre y las puertas cerradas con candado. Al interrumpirse la energía eléctrica y con ausencia de iluminación de emergencia el proceso de evacuación se agravó con la concentración de gases tóxicos. El fuego fue extinguido por los bomberos aproximadamente a los 30 minutos de su inicio.

La NFPA realizó un análisis normativo utilizando el NPFA 101 Código de Seguridad Humana, en el cual los requisitos para este local hubieran sido:

- *La disco debería estar protegida mediante un sistema de rociadores automáticos.*
- *La capacidad del local sería de 1000 personas, y debería estar en un cartel visible.*
- *Las salidas de emergencia deberían ser cuatro, alejadas entre sí, veintitrés metros.*
- *Existencia de guías de evacuación a razón de uno por cada doscientos cincuenta ocupantes.*
- *Las salidas deben estar señalizadas con carteles luminosos.*
- *El uso de pirotecnia está prohibido.*
- *El revestimiento acústico debe tener un factor de propagación de llama no mayor a 75.*

Eduardo D. Alvarez, Incendio en la disco Cromañon ,

<https://www.nfpajla.org/archivos/edicion-impresa/lugares-de-reuniones-publicas-discotecas/775-incendio-en-la-disco-cromanon>.

Con estos datos se puede determinar que las causas del incendio fueron: el factor de ocupación de personas que no se respetó, el uso de pirotecnia en un local cerrado, las salidas inhabilitadas, el revestimiento acústico inflamable, la inexistencia de rociadores automáticos, matafuegos despresurizados, certificación de bomberos vencida, el local no estaba habilitado para recitales, la salida de emergencia señalizada como tal solo era una salida alternativa que no cumplía con las características de una salida de emergencia.

## **2.2 Cambios en la Normativa**

El marco normativo en 2004 estaba compuesto por el Código de Habilitaciones y Verificaciones, el Código de Edificación, el Código de Planeamiento Urbano y otras normas complementarias. Los locales bailables no podían funcionar sin el certificado de habilitación para cuyo otorgamiento se requería una certificación de la superintendencia de Bomberos de la

Policía Federal que verificaba el cumplimiento de la Ley 19.587. Esa certificación debía ser renovada anualmente y si hubiera modificaciones en el local debían volver a certificar.

La comunicación entre Bomberos y las áreas reguladoras municipales era eventual. No había una normativa que dispusiera que Bomberos debía informar al Gobierno de la Ciudad los resultados de las inspecciones. La Ordenanza 50.250 que previa el intercambio de información no había sido reglamentada. A partir del hecho de Cromañón, se reglamenta.

Como cambios en la normativa, en 2007 se crea la Agencia Gubernamental de Control (AGC). También se sanciona la Ley N° 2.553, que establecía un parámetro de criticidad para clasificar actividades según el riesgo teniendo en cuenta ciertas características.

## **2.3 Normativa Actual**

### **2.3.1 Marco normativo del GCBA**

En 2007 se sancionó la Ley N° 2.553, en la cual se establecen criterios de criticidad para clasificar establecimientos, actividades, sitios, zonas, maquinarias, elementos o sustancias que importen un riesgo mayor para la seguridad de las personas y sus bienes con la finalidad de otorgar habilitaciones, permisos y realizar funciones de control.

En 2018 mediante el Decreto 51/18, el jefe de Gobierno Porteño reglamentó la Ley N° 5920 Sistema de autoprotección para la prevención de desastres, que reemplaza a la Ley N° 1364/04 de Planes de Evacuación. La autoridad de aplicación es Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de emergencias. Se creó un Registro de Profesionales para la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de Autoprotección. Entre otros objetivos se buscó simplificar las presentaciones de locales hasta 200 m<sup>2</sup>, donde se liberan de realizar la presentación ante defensa civil y prescindir de los servicios profesionales para el Plan de Evacuación. La Ley se enfoca en

locales considerados más peligrosos por las características del mismo, del inmueble o el tipo de actividad.

Para los casos más peligrosos se pueden exigir sistemas informáticos de simulación de evacuación como de dinámica de incendio y humo, para corroborar la viabilidad de las medidas propuesta por el profesional a cargo.

A los tres meses de presentarse el sistema de autoprotección debe programarse el primer simulacro.

En 2018 se promulgó la disposición N° 1358 de Normas Operativas con la que se aprobó la clasificación de edificios o establecimientos según criterios de riesgo en función de uso, superficie, características edilicias y nivel de afluencia de público. Se estableció la regulación para el caso de Eventos Masivos, los requisitos para la presentación de sistemas de autoprotección y se aprobó el procedimiento para el trámite de inscripción, permanencia y funcionamiento del Registro de Profesionales para la elaboración y puesta en marcha de los sistemas de autoprotección. El Grupo 1 corresponde a complejidad de evacuación baja, Grupo 2 complejidad de evacuación media y Grupo 3 complejidad de evacuación alta. Los sistemas informativos se piden para ciertos locales pertenecientes al Grupo 3 y caso específico de eventos masivos.

### **2.3.2 Marco normativo de NPFA**

El NPFA-101 Código de Seguridad Humana fue desarrollado a través de normas por consensos, aprobados por el American National Standards Institute (ANSI). Tuvo su origen en 1913. Luego fue desarrollándose con miradas cada vez más integrales del problema. Luego del incendio de Coconut Grove Night Club de Boston en 1942, en el que hubo 492 víctimas fatales

se enfocó en la importancia de salidas adecuadas y elementos relacionados a la seguridad contra incendio. A medida que fueron pasando los años fueron agregando capítulos y modificaciones hasta la última edición de 2021. Para su correcto uso se debe utilizar el Manual del Código de Seguridad Humana.

## **2.4 Entrevistas**

### **2.4.1 Entrevista con Jefe de Bomberos, Estación 6, Villa Crespo, GCBA**

¿Hasta cuándo bomberos tuvo el poder de control sobre planos de incendio de comercios?

Hasta el año 1982 donde se produce un cambio en la normativa el poder de control lo tenía la Superintendencia de Bomberos. Desde ese momento en adelante la autoridad de control es la DGROC (Dirección de Registro de Obras y Catastro). Una vez que se aprueba un plano se pasa una copia a bomberos, pero no para verificar el cumplimiento de las normas sino para saber donde se está parado ante algún incidente, pero en el 99% de los casos se sale y no se sabe con que nos vamos a encontrar. Si hay algo de mucha envergadura se pide un legajo y se buscan los antecedentes de plano aprobado, lo cual no significa que la realidad sea igual al plano.

¿Si durante un incendio observan una anomalía que puede generar problemas futuros en un local que deben hacer?

Lo único que podemos hacer después de un incendio, si el oficial que está a cargo del operativo ve alguna anomalía puede mandar una nota a una oficina de bomberos de la parte técnica y hacen un informe que se lo pasan a la DGFYCO (Dirección General de Fiscalización y Control). Ellos tienen el poder de policía y van a verificar el informe y corroboran si están las condiciones de seguridad.

¿Qué cambios produjo lo ocurrido en Cromañon?

Surgió la Ordenanza 50.250 donde a partir de ese momento los locales de uso bailable tienen dos aprobaciones, una por la DGROC y la otra por bomberos. Eso trae que los dos entes vean cosas distintas, bomberos pide otras exigencias de mayor seguridad que las que pide el código, en cuanto a detección, subsuelos, cañería húmeda, etc.

¿Cuáles son las principales causas de incendios en locales comerciales?

Las tres causas principales de incendio a nivel mundiales son en primer lugar, contingencia eléctrica, en segundo lugar, intencional y en tercer lugar, elementos de fumador.

¿Ha pasado que las personas de un comercio en un incidente no sepan utilizar el matafuego?

Si, ha pasado a veces por desconocimiento y también la utilización por demás. Nos ha pasado de ingresar a locales donde no se podía ver nada de la cantidad de polvo que había en el ambiente. Noto que hacer simulacros o charlas es muy difícil ya que los comerciantes piensan que van a perder horas de trabajo en algo que no les sirve porque no les va a pasar.

¿Cotejan datos de la AGC en cuanto a la habilitación de locales comerciales?

No, pero ha pasado en un incendio, que supuestamente era de otro uso y en verdad era una armería. El dueño le restaba importancia a la situación y lo negaba, pero nos habría resultado de utilidad conocer el uso real antes de llegar para saber el riesgo al cual nos íbamos a enfrentar, ya que en medio del incendio empezamos a escuchar detonaciones de todo tipo.

¿Siguen otorgando certificados de verificación de la instalación de incendio?

En la actualidad, por ejemplo, si hay un garage del '74 que su uso es anterior a las normas actuales y que mantiene su superficie y no modificó su instalación le pueden seguir dando la aprobación en base a la certificación que otorgábamos en ese momento. En caso que se haga un cambio de uso o superficie ese certificado cae y debe ajustarse a la norma actual y pasarse al código actual.

¿Qué piensa sobre los incendios que siguen ocurriendo en la zona de comercios de la Av. Avellaneda en el Barrio de Flores?

En esos casos hay una multicausalidad, instalación eléctrica precaria, sobreacumulación de elementos inflamables y la falta de sectorización, sobre todo. Si la protección pasiva estuviera mejor diseñada y con la sectorización correspondiente sería distinto. Una vez que se da el inicio ya sabemos que el 100% del local se perdió.

¿En cuanto al incendio en el local Pigmento en Villa Crespo en 2020 opina que se podría haber evitado?

Al parecer fue un cúmulo de errores, hubo una reparación eléctrica mal hecha por parte del proveedor de energía y eso sumado al acopio de líquidos inflamables, creó una atmosfera explosiva y hubo una deflagración. Así se hubieran tenido todos los elementos como corresponden siempre el riesgo de incendio está latente.

¿Piensa que se puede mejorar algún aspecto normativo o de control por parte de la autoridad?

Después de implementarse la normativa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Contra Incendio, se ve en la calle que se están mejorando las condiciones de las instalaciones.

Por ahí debería seguir ya que antes estaba a cargo del usuario y no había un control y actualmente da mayor fiabilidad para el caso que tenga que utilizarse dicha instalación. Anteriormente pensábamos si funcionaría o no la instalación, pero se nota la mejora y se saca ese problema en caso de incendio.

¿Ha pasado que al momento de un incendio hayan utilizado una forma de extinción fuera de lo común?

Nos ha pasado en un local de comidas rápidas, en el que la temperatura del aceite se salió de control y experimentamos cual era la mejor manera de apagarlo. Yo había visto que si se utilizaba jabón líquido era una buena forma en vez de usar el matafuego clase k, ya que evitaba el riesgo de que se inunde y se derrame aceite y en la emergencia se iba a desbordar aún más. En locales de comida por lo general lo que vemos es que muchos incendios se producen por acumulación de grasas adheridas a conductos y no hay nada que regule que deben limpiarlo cada determinado tiempo.

#### **2.4.2 2.4.2 Entrevista con aprobador de planos de Incendio de DGROC, GCBA**

¿Cómo era el proceso de la habilitación de planos de incendio antes de lo sucedido en Cromañón?

Antes de ese hecho había determinados usos que presentaban incendio como industrias con más de 200 m<sup>2</sup>, garajes comerciales de más de 500 m<sup>2</sup>, boliches bailables con más de 1000 m<sup>2</sup>.

Después del hecho se comenzó a pedir a todos los usos, se empezó a dar importancia a los riesgos, al cálculo de población, medios de salida, a la accesibilidad de personas con discapacidad, etc.

¿Qué cambios en la normativa generó el hecho en Cromañón?

En la normativa a corto plazo no cambió. Si el procedimiento, la normativa ya estaba desde 1979 (Ley 19.587, Anexo VII, Decreto 351/79), pero se empezó a exigir.

¿Por qué el cuerpo de bomberos dejó de ser quien otorgaba el certificado de incendio?

Hasta 1983 los planos de incendio tenían que contar con la certificación de Bomberos. Cuando termina la dictadura se crea el Dpto. de Inst. Contra Incendio dentro de la parte de Obras de la Dirección de Fiscalización de Obras y Catastro. Hasta 2008 las mismas personas de la Dirección de Fiscalización de Obras y Catastro que registraban el plano, eran las mismas personas que inspeccionaban la instalación en los locales. Luego se crea la DGROC y la DGFICO y AGC (Agencia Gubernamental de Control), se divide por un tema anticorrupción. Pero los bomberos siguieron controlando algunos usos como garages comerciales, albergues transitorios y boliches bailables, más allá de que la Agencia Gubernamental de Control los inspecciona a través de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP). En el caso de boliches bailables clase C, uno de los planos que necesita obligatoriamente para la habilitación comercial es el plano de la Superintendencia Bomberos de la Policía Federal Argentina. Entregan un plano registrado y hacen inspecciones periódicas.

¿Hay algún área del gobierno que se dedique a hacer inspecciones a los comercios en cuanto a incendio?

La AGC en el Área DGFICO tiene una división de Instalaciones contra incendio.

¿Hay diferencias entre nuestro código y el código de la NFPA?

Las diferencias son abismales, pero en de la NFPA se utiliza como complemento para el Código de Edificación de Gcba. En éste se clara qué normas extranjeras se pueden usar. En las Normas 13 y 14 de hidrantes y rociadores se suele utilizar la de la NFPA. También es utilizada la norma NFPA que es para sectorización de industrias.

Las normas de NFPA son muchos más específicas en cuanto al diseño de la instalación, pero también en cuanto los materiales a utilizar, por ejemplo, se detalla de que material y características debe ser un rociador, que requisitos debe cumplir la línea de producción del fabricante, etc. Nosotros no disponemos de esos materiales y tampoco se pueden hacer leyes que sean incumplibles.

¿Cuáles son los requisitos fundamentales con los que debe cumplir un comercio?

En su mayoría se encuadran en Riesgo Moderado Grupo I. Las modificaciones que tuvieron los Reglamentos Técnicos de la Ley 6100/19 concuerdan en que se deben agrupar según el Riesgo del Comercio. Si este tiene mas de 1000m<sup>2</sup> lleva Instalación de hidrantes, de acuerdo al riesgo del local la reserva de agua será menor o mayor. Si se opta por rociadores la sectorización puede llegar a 2000m<sup>2</sup>.

¿Piensa que se puede mejorar el reglamento técnico?

El reglamento técnico este hecho para ser mejorado, hasta este momento tuvo cuatro modificaciones. La última es la Resolución 80SSGU2021. Siempre se trata de que sea más claro que el anterior y que se adapten las normas internacionales a las tipologías de edificios de la Ciudad de Bs. As. Porque también es distinta la forma de construcción, por ejemplo, las de NFPA son de Nueva York donde la mayoría de las construcciones son con acero y en esta ciudad

son de mampostería. Para la mejora del Reglamento Técnico también se tienen en cuenta las Normas Convenin venezolanas, las UNE españolas y las IRAM nacionales.

¿Qué pasa con las galerías comerciales de Av. Avellaneda en el Barrio de Flores, lugar donde se produjeron varios hechos de incendio?

A veces después de una inspección, los propietarios de los locales hacen un cambio de rubro o de distribución o de materiales y no se cuenta con tanto personal como para hacer inspecciones menos espaciadas.

¿Siempre que se presenta un plano en su área hay una inspección al local?

No siempre. No hay personal para inspeccionar todos los locales. Las complejas si se inspeccionan. Siempre lo hace la AGC.

## **6. Discusión**

A raíz de las entrevistas hechas se observan falencias tanto en la normativa aplicada, la autoridad de control y la forma en la que los rescatistas deben proceder cuando van hacia un incendio.

En cuanto a los rescatistas, salen de la Estación sin saber donde se dirigen, sin saber las características mínimas del local, lo cual como afirmaba el Jefe de Bomberos, sería fundamental en el viaje para ellos conocer esa información.

Se observa un mal uso de recursos ya que, por ejemplo, para el caso de locales bailables cuentan con dos aprobaciones distintas, la DGROC y por el otro por Bomberos, y tienen distintas observaciones.

Hay comerciantes y/o empleados que no saben utilizar directamente un matafuego o

cómo actuar frente a un incidente que podría evitarse si lo supieran.

En cuanto a los usos de los locales, hay muchos que no tienen hecha la renovación por el cambio de uso, por ampliación y también es evidente que ocurre que se declaran un uso, pero en realidad

es otro.

Hay falta de control en determinadas zonas por ejemplo en el caso de galerías del Barrio de Flores de la Av. Avellaneda, y se sabe que los incendios son recurrentes.

La falta de personal para inspecciones por parte de la autoridad de control influye en que muchos comerciantes no hagan el nuevo trámite por cambio de uso o no respeten los requisitos para la correcta habilitación de su local.

## **7. Conclusiones**

Como medidas de mejora a la situación actual se proponen los siguientes cambios:

Los Bomberos deberían contar con una base de datos que rápidamente les permita conocer durante el viaje al lugar, ingresando la dirección del local donde se está produciendo un incendio, el uso, la superficie, con cuantas plantas cuentan, antigüedad y si se hizo el mantenimiento de la instalación de incendio en determinados casos.

Para hacer más ágil la aprobación de planos de incendio y verificación de la instalación en el caso de locales bailables podría contarse con un reglamento hecho por la AGC y por Bomberos, donde cada ente presente sus propuestas y fundamentos y luego de un debate pueda seguirse una única normativa y el comerciante sepa en un mismo momento si se habilita o no el local.

Resulta de gran importancia que tanto comerciantes y empleados sepan utilizar un

matafuego y cómo actuar en caso de un incendio. Si bien la Ley 5920 lo solicita, en la realidad no se da en la totalidad de comercios. Al ser un conocimiento útil para todos los aspectos de las personas podría implementarse una campaña a nivel nacional para aplicarse desde la adolescencia en adelante.

Para el caso de locales que tienen otro uso real al que tienen declarado podrían aplicarse multas importantes para evitar que o sigan haciendo.

Para el caso de zonas donde los incendios son recurrentes deberían hacerse visitas periódicas por parte de la autoridad de control ya que por lo general hay hacinamiento de personas y el riesgo es mayor. Si bien la Ley 5920 establece los requisitos a presentar para ese tipo de locales se observa que en la realidad no se cumple en su totalidad.

## **8. Referencias Bibliográficas**

NFPA, (2020). *NFPA 101 Código de Seguridad Humana*. Instituto Argentino de Normalización.

Álvarez, Eduardo D., *Incendio en la Disco Cromañón*, Nfpajla.org;

<https://www.nfpajla.org/archivos/edicion-impresa/lugares-de-reuniones-publicas-discootecas/775-incendio-en-la-disco-cromanon>.

Castellano, Agustín, (2020). *A 35 años del trágico incendio de la clínica Saint Emilien de Saavedra*, <https://www.lacomuna12.com.ar/a-35-anos-del-tragico-incendio-de-la-clinica-saint-emilien-de-saavedra-6066>

*Ley N° 5.920 Sistema de Autoprotección* (s/f). Buenos Aires, GCBA,

<https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/ley-ndeg-5920-sistema-de-autoproteccion>

Infobae, (2006), *Sólo un tercio de los empleados saben usar un matafuego*,

<https://www.infobae.com/2006/08/02/268830-solo-un-tercio-los-empleados-saben-usar-un-matafuego/>

GCBA, (2018) *Disposición 1358/DGDCIV/18*:

[https://static.cpau.org/.newsite/ejercicio\\_profesional/sistema\\_de\\_autoproteccion/disposicion\\_1358.pdf](https://static.cpau.org/.newsite/ejercicio_profesional/sistema_de_autoproteccion/disposicion_1358.pdf)

Entrevistas:

2022, Aprobador de planos de DGROC, GCBA, Agustín García Figueroa. En persona, CABA.

2022, Jefe de Bomberos, Estación 6, Villa Crespo, GCBA, Carlos Griffó. En persona, CABA.

